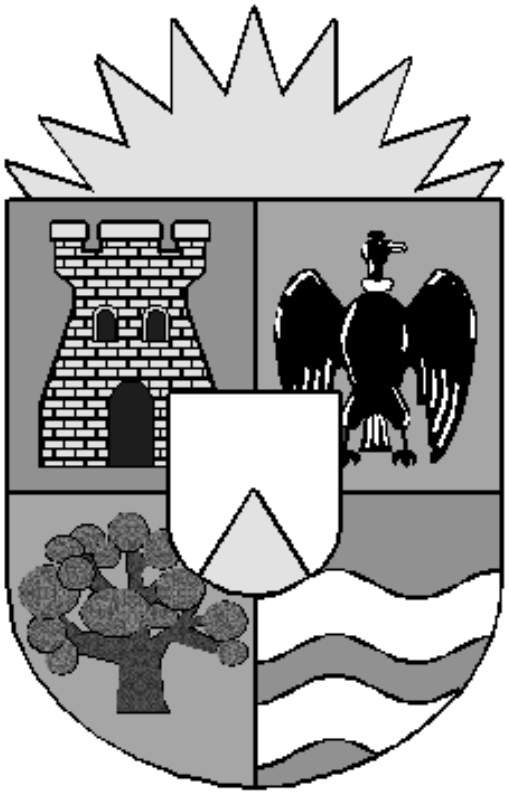
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

SUELDOS NETOS _ JULIO 2026

FUNCION	NOMBRE	JULIO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	$ 5,397,323.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	$ 4,747,813.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	$ 4,659,080.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	$ 3,854,354.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	$ 3,854,354.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	$ 4,659,080.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	$ 3,854,354.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	$ 2,795,138.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	$ 2,232,798.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	$ 2,807,238.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	$ 2,807,238.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	$ 2,807,238.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	$ 2,345,267.00

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	$ 3,026,445.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	$ 2,232,798.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	$ 2,232,798.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	$ 1,907,495.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	$ 2,232,798.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

EJECUCION PRESUPUESTARIA

RENDIC DE CTAS INGRESOS JULIO 2026
RENDIC DE CTAS EGRESOS JULIO 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Sección A

Ordenanzas

VISTO:

El acuerdo firmado el 13 de Agosto del corriente año 2026 entre el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Allende – S.O.E.M.V.A.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo consiste en establecer paritarias para todos los Agentes dependientes de la Administración Municipal, para el segundo tramo del presente año 2026.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente, de los funcionarios y agentes de la administración municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 24/26

Artículo 1°: REFRENDAR el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. con fecha 13/08/2026, el que en un (1) folio útil se incorpora a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2026. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez - Presidente del Concejo Deliberante – Micaela Sol Cuestas Maldonado, Secretaria Legislativa suplente - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Promulgada por Decreto N° 177/26 de fecha 24 de Agosto de 2026. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Sección C

Decretos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende 18 de Agosto de 2026

VISTO:

El Decreto 87/26, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Base Granular y Pavimento** y la **Obra de Cordón Cuneta** a ejecutarse por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en calle **Guayaquil,** entre el 700 al 1.800 de Barrio Lomas Este de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 87/26 en su Artículo 6° establece un **descuento del 25% hasta el día 19/06/2026**, sobre los montos variables mencionados en los incisos a) y b) del Artículo 3°, con la aplicación de los Artículos 4° y 5°, de corresponder, para todas las parcelas y unidades funcionales cuyos titulares, una vez notificados de las obras, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optaren conforme a lo previsto en el mencionado Decreto.

Que a solicitud de los vecinos beneficiados con la Obra, la prontitud del vencimiento y la voluntad de manifestar determinación de pago, solicitan se extienda el plazo anteriormente citado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: ESTABLECER una prórroga hasta el día **31/08/2026** de la fecha fijada en el Art. 6° del Decreto 87/26 que establece el **descuento del 25%** sobre los montos variables estipulados para la Obra de Base Pétrea y Pavimento en calle **Guayaquil,** entre el 700 al 1.800 de Barrio Lomas Este de la Ciudad de Villa Allende, para todas las parcelas y/o unidades funcionales cuyos titulares, una vez notificados de las obras, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.

Art. 2°: DERÓGUESE el Decreto 145/26.

Art. 3°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización y la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación de los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 172/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende 18 de Agosto de 2026

VISTO:

El Decreto 88/26, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Base Granular y Pavimento** y la **Obra de Cordón Cuneta** a ejecutarse por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en calle **La Macarena,** entre el 400 al 1.200 de Barrio Golf de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 88/26 en su Artículo 6° establece un **descuento del 20% hasta el día 19/06/2026**, sobre los montos variables mencionados en los incisos a) y b) del Artículo 3°, con la aplicación de los Artículos 4° y 5°, de corresponder, para todas las parcelas y unidades funcionales cuyos titulares, una vez notificados de las obras, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optaren conforme a lo previsto en el mencionado Decreto.

Que a solicitud de los vecinos beneficiados con la Obra, la prontitud del vencimiento y la voluntad de manifestar determinación de pago, solicitan se extienda el plazo anteriormente citado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: ESTABLECER una prórroga hasta el día **31/08/2026** de la fecha fijada en el Art. 6° del Decreto 88/26 que establece el **descuento del 20%** sobre los montos variables estipulados para la Obra de Base Pétrea y Pavimento en calle **La Macarena,** entre el 400 al 1.200 de Barrio Golf de la Ciudad de Villa Allende, para todas las parcelas y/o unidades funcionales cuyos titulares, una vez notificados de las obras, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.

Art. 2°: DERÓGUESE el Decreto 146/26.

Art. 3°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización y la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación de los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 173/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende 20 de Agosto de 2026.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE Nº 11899/2026**, ingresado con fecha 04/08/2026, mediante el cual la **SRA. ADRIANA FALON**, en cu carácter de Fundadora y Directora de la **"Galeria de Artes Plasticas (GAP) de Villa Allende"**, **DONA** a favor de la Municipalidad de Villa Allende una obra escultórica denominada "**El Abrazo"**, realizada en el marco del Simposio de Escultoras SIERRA.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Falon, manifiesta que la donación realizada, consituye una forma de agradecer y reconocer el compromiso asumido por la Municipalidad en la promoción y fortalecimiento de las políticas culturales, de nuestra Ciudad, así como el acompañamiento brindado para el encuentro artístico Simposio de Escultoras SIERRA.

Que la Obra " el Abrazo" simoliza los valores de encuentro, comunidad, cooperación y construcción colectiva, y que la incorporación al patrimonio municipal permitirá a los vecinos, disfrutarla y apropiarse de ella como parte de la identidad cultural de Villa Allende.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las expresiones de la Artista Sra, Adriana Falon, y que es política de gestión brindar apoyo permanente a iniciativas culturales como la que lleva adelante la **"Galeria de Artes Plasticas (GAP) de Villa Allende"**.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones como la propuesta.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: ACEPTAR la donación sin cargo y a título gratuito realizada por la **SRA. ADRIANA FALON**, en cu carácter de Fundadora y Directora de la **"Galeria de Artes Plasticas (GAP) de Villa Allende"**de la obra escultórica denominada "**El Abrazo"**

Art.2º: AGRADECER a la **SRA. ADRIANA FALON,** su desin teresado e importante aporte al acervo cultural municipal, entregándose copia del presente Decreto.

Art.3º:INCORPORAR al Dominio Privado del Estado Municipal la obra escultórica denominada "**El Abrazo"** descripta en el Art.1º del presente Decreto, notificando a sus efectos a la Secretría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad.-

Art.4: . Comuníquese, protocolícese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nro.: 174/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende, 24 de Agosto de 2026.

VISTO:

El Decreto N° 16/24 de fecha 19 de Enero de 2024, mediante el cual se designó a la Sra. **MONTI NATALIA VERA D.N.I. Nº 25.507.737,** Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Intendente, nombar y remover los funcionarios de la Administración a su cargo.

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de Septiembre de 2026, el Decreto N° 16/24 de fecha 19 de Enero de 2024, mediante el cual se designó a la Sra. **MONTI NATALIA VERA D.N.I. Nº 25.507.737,** Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2º: **AGRADECER,** a la Sra. **MONTI NATALIA VERA D.N.I. Nº 25.507.737,** por el profesionalismo y vocación en los servicios prestados a esta Municipalidad de Villa Allende.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 175/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende, 24 de Agosto de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: DESIGNAR, a partir del día 01 de Septiembre de 2026, Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **JIMENA MARIA ROJO, D.N.I. N°:33.519.640.**

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 176/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende, 24 de Agosto de 2026.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **RATIFICANDO ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL D.E.M. Y EL S.O.E.M.V.A. CON FECHA 13/08/2026 - SEGUNDO TRAMO DE PARITARIAS AÑO 2026.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 24/26 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2026.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 177 /26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Villa Allende, 24 de Agosto **de 2026.-**

VISTO:

El llamado a Compulsa Abreviada dispuesto mediante Decreto N° 170/26 de fecha 07 de Agosto de 2026, para la ejecución de la obra denominada **"BACHEO SUPERFICIAL DE CARPETA DE RODAMIENTO, CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE";**

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 170/26 de fecha 07 de Agosto de 2026 se dispuso el llamado a Compulsa Abreviada para la ejecución de la obra referida precedentemente, aprobándose asimismo el correspondiente Pliego Particular de Condiciones;

Que el Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones, referido a la documentación necesaria a incluir en el "SOBRE PROPUESTA" y en el "SOBRE PRESENTACIÓN", establece en su inciso 5) "Listado de Plantel y Equipos", que el oferente deberá acreditar poseer una planta de asfalto instalada y en producción en un radio máximo de treinta (30) kilómetros de la obra;

Que, efectuado un análisis técnico de las condiciones operativas y logísticas para la provisión y transporte de mezcla asfáltica en caliente, se considera procedente rectificar dicha distancia, ampliándola de treinta (30) kilómetros a cincuenta (50) kilómetros;

Que la modificación indicada no altera las condiciones técnicas exigidas ni compromete la calidad de ejecución de la obra, garantizando que la mezcla asfáltica conserve su temperatura, trabajabilidad y aptitud técnica al momento de su aplicación;

Que resulta necesario dictar la presente Resolución, otorgándole el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1**, a fin de poner en conocimiento de todos los interesados la rectificación efectuada y asegurar la debida transparencia e igualdad de condiciones dentro del procedimiento de selección;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1°: ACLARAR y **ESTABLECER** que, en relación al Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones referido a la documentación necesaria a incluir en el "SOBRE PROPUESTA" y en el "SOBRE PRESENTACIÓN", inciso 5) "Listado de Plantel y Equipos", correspondiente al llamado a Compulsa Abreviada dispuesto mediante Decreto N° 170/26, donde se establece que el oferente deberá acreditar poseer una planta de asfalto instalada y en producción en un radio máximo de treinta

(30) kilómetros de la obra, deberá entenderse que dicha distancia se rectifica a un radio máximo de **cincuenta (50) kilómetros**.

Art. 2°: Otórguese a la presente el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1**, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial Municipal y en el sitio web oficial de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 18/26.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Resoluciones de Secretaria de Economía y Finanza

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 604
